

rinario. De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, cada una de estas unidades ejerce las competencias que le son propias, en razón de sus especiales características técnicas.

La Secretaría General, en dependencia inmediata de la Dirección, da soporte a toda la organización en el desempeño de las funciones horizontales necesarias para su funcionamiento.

Órganos de asesoramiento y control. El Consejo de la Agencia Española del Medicamento es el órgano al que se atribuye su asesoramiento y control y está constituido como Presidente, por el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, como Vicepresidente el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando como vocales natos el Director general de Farmacia Y Productos Sanitarios, el Director del Instituto de Salud Carlos III, el Director general de Industria y Tecnología y el Director general de Ganadería.

Además el Consejo está integrado por doce vocales designados ocho de ellos por el Ministro de Sanidad y Consumo y los cuatro restantes por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación entre expertos de reconocido prestigio y dedicación en el ámbito de las ciencias, las técnicas, la ordenación o la administración del medicamento de uso humano o veterinario.

A las reuniones del Consejo asisten, con voz pero sin voto, el Director y los Subdirectores de la Agencia.

Modelo de gestión

Para su funcionamiento la Agencia Española del Medicamento se encuentra instalada desde su creación de tres sedes compartidas con otras unidades administrativas: i) en la sede del paseo del Prado, 18-20 —compartida con el Ministerio de Sanidad y Consumo— radica la dirección superior, así como los servicios centrales de las tres Subdirecciones generales y la Secretaría general, ii) en la sede de Majadahonda —compartida con el Instituto de Salud Carlos III— se ubican los laboratorios y los servicios técnicos especializados, y iii) en la sede de la calle Príncipe de Vergara —compartida con el Instituto Nacional de Consumo— radican los servicios, laboratorios y almacenes de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Con independencia de lo anterior, la gestión financiera de la Agencia es de tipo centralizado, concentrándose en el momento de presentar la presente Cuenta General, las competencias de ordenación del gasto y del pago en el Director de la Agencia, sin perjuicio de las delegaciones establecidas en la Resolución de la Dirección de la Agencia de 23 de marzo de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril.

En concordancia con ello, el modelo contable es centralizado, existiendo una única oficina contable en la que se registran la totalidad de las operaciones de la entidad, tanto las derivadas de la ejecución del gasto, como de la gestión de los ingresos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15676 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Lion's and Victory S. L.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2001, se concedió a Viajes Lion's And Victory S. L. el Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de Dña. Victoria Eugenia Bilbao Garteiz Peña.

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2003 esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

- La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con Seguros Catalana de Occidente S. A.
- En visita de inspección efectuada el 2 de junio de 2003 se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1. del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. del 29) y los artículos 11.º y 12 e, en relación con el 5.º b y 12 f, de la Orden de 14 de abril de 1.988 (B.O.E.

del 22), en relación con el Artículo 7.1. del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto, B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y de Turismo ha resuelto anular el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Lion's And Victory S.L, con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2181 y sede social en c/ Pza. de los fueros n.º 2 de Munguía (Vizcaya).

Madrid 16 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porrás Olalla.

15677 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Martiar Viajes S. L.*

Por Resolución de 4 de febrero de 2002, se concedió a Martiar Viajes S. L. el Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de Dña. M.ª Sonia Guirado Velasco y D. Santiago Jiménez Domeño.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2003 esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

- La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con Multinacional Aseguradora Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- En visita de inspección efectuada el 4 de junio de 2003 se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1. del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. del 29) y los artículos 11.º y 12 e, en relación con el 5.º b y 12 f, de la Orden de 14 de abril de 1.988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1. del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto, B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y de Turismo ha resuelto anular el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Martiar Viajes S.L, con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2194 y sede social en c/ Pza. de Navarra n.º 1 de San Sebastián.

Madrid 16 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porrás Olalla.

15678 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista de favor de Viajes Trincherpe, S.L.*

Por Resolución de 24 de octubre de 2000, se concedió a Viajes Trincherpe S.L., el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de Dña. Leire Arzelus Ugalde.

Considerando que con fecha 29 de mayo de 2003 esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo inicia expediente de anulación de su Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

- La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con Seguros Catalana de Occidente, S.A.
- En visita de inspección efectuada el 2 de junio de 2003 se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29), y los artículos 11.º y 12.e, en relación con el 5.º b) y 12 f), de la Orden de 14 de abril de 1.988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto, B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y de Turismo ha resuelto anular el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Trincherpe, S.L, con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2183 y sede social en c/ Rentaría, n.º 1 local A, de Trincherpe (Guipúzcoa).

Madrid 16 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porrás Olalla.